



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
800102838-5



RESOLUCIÓN **2286** DE 2016

Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la funcionaria **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZÁLEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 68.285.095 expedida en Arauca, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, le fue autorizada una comisión al Municipio de Saravena, los días 16 y 17 de agosto de 2016.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a **MARIA DE LOS REYES ESCOBAR GONZÁLEZ**, Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Departamental, para que se traslade al municipio de Saravena, los días 16 y 17 de agosto de 2016, con el fin de realizar visita de inspección de posible ocupación por terceros del edificio Alejandría de propiedad del Departamento, De conformidad con el artículo 14 de la Ordenanza No. 11 de 2015, para el traslado dentro del Departamento, se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido para los Servidores Públicos en la escala de viáticos otorgada por el DAFP, con viáticos a razón de CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA (\$133.823.50) PESOS MCTE, por día pernoctado. El último día se le reconocerá solamente el 50% valor diario de viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para el reconocimiento y pago de los viáticos y gastos de viaje, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia expedida por una autoridad del lugar, carátula de los pasajes e informe de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría General y Desarrollo Institucional Departamental, rubro 03 1 2 2 002 viáticos y gastos de viaje del presupuesto vigente viáticos por valor de \$200.735.25, pasajes \$50.000.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los **11 AGO 2016**

MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Secretaria General y Desarrollo Departamental
Resolución Interna No. 525 del 29 de Febrero de 2016

Revisó: Mary Rocío Herrera Bernal

Digito: Olga del C. Parales Zapata, Auxiliar Administrativo de la Secretaría General y Desarrollo Institucional

"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"